

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

BOP-A-2026-2601

Expediente nº: 214/2026.
Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Procedimiento: Modificación de Créditos.
Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2026 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS.
Fecha de iniciación: 25 de junio de 2026.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos 7/2026 – Créditos Extraordinarios financiados con cargo a nuevos ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
1500.619.08	Ayudas Estado. Borrascas.	0,00 €	1.531.718,20 €	1.531.718,20 €
TOTAL		0,00 €	1.531.718,20 €	1.531.718,20 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
	721.02		Ayudas Estado. Borrascas	0,00 €	1.531.718,20 €
TOTAL INGRESOS				0,00 €	1.531.718,20 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fdo. Don Juan Díaz Caballero.

Alcalde-Presidente.

Documento fechado a firma electrónica

El Viso, 23 de julio de 2026.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Código Seguro de Verificación (CSV): A181 6234 4BA3 B912 9479

Fecha Firma: 29-07-2026 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A18162344BA3B9129479

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**